



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 22 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 558-2022-R.- CALLAO, 22 DE AGOSTO DE 2022.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 800-2022-DIGA (Expediente N° 2009651) recibido el 11 de agosto de 2022, por medio del cual la Directora de la Dirección General de Administración solicita la emisión de la Resolución Rectoral que reactive las funciones de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2018 al 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 425-2022-R del 07 de junio de 2022, se designó la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018 al 2021; detallándose los cargos directivos de dicha Comisión;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 125-2022-CU del 25 de julio de 2022 se resolvió: “1° *APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de gastos correspondientes a los Años Fiscales 2018 al 2021, según el Acta N° 001-2022-CRD-UNAC remitida por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018 al 2021 y al Oficio N° 724-2022-DIGA/UNAC (...)*”; asimismo, “3° *DISPONER, que se derive copia de los actuados al Tribunal de Honor Universitario y a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que en el marco de sus respectivas funciones y en los plazos establecidos normativamente, determinen las responsabilidades correspondientes de los docentes o funcionarios de las áreas usuarias y/o áreas técnicas, que habrían ocasionado la demora en la tramitación de los expedientes de pago. 4° DISPONER, de acuerdo al Acta N° 001-2022-CRD del 14 de julio de 2022, que la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2018 al 2021, designada por Resolución N° 425-2022-R, culmina sus funciones como tal, a partir de la fecha.*”; resolución notificada a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración mediante el Oficio del visto, en atención al expediente del sustento de pago del docente Jorge Guillermo Mejía Gallegos para los ciclos 2019-A y 2019-B, menciona que la Resolución Rectoral N° 425-2022-R reactiva la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018 al 2021, cuyo plazo venció el 14 de julio de 2022, plazo que fue ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 125-2022-CU del 25 de julio de 2022, en tal sentido, precisa que al haber culminado las actividades de dicha Comisión, es necesario que se emita otra Resolución Rectoral, que reactive sus funciones y así poder atender el requerimiento;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 0506V y 0555V-2022-DFIPA recibidos el 03 y 17 de junio 2022, respectivamente; a los Oficios N°s 664 y 800-2022-DIGA recibidos el 28 de junio y 11 de agosto de 2022, respectivamente; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, la reactivación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2018 al 2021, de manera excepcional, a partir de la emisión de la presente resolución, conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Director (a) General de Administración
CPC. Luzmila Pazos Pazos

Miembros:

Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche
Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos
Mg. Laura Jissely Peves Soto
Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís
Director (a) de la Oficina de Abastecimientos
Mg. Juan Carlos Collado Félix

- 2° **PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.
- 3° **DISPONER** que los responsables de las unidades académicas que remiten los expedientes de reconocimiento de deuda sustenten su requerimiento indicando las causas de la demora en el trámite correspondiente.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes y archivo.